
✠ Jesus y Maria. 1609 años ✠

En la ciudad de Mexico

jueves primero dia del mes de henero

del año de mill

y seyscientos y nueve años.

Cabildo del día
de año nuevo.

se juntaron en el cavildo para la elección de alcaldes hordinarios desta ciudad el señor licenciado don pedro de otalora del concejo del rrey nuestro señor y su oydor en esta rreal audiencia que se ayo en virtud de la comyçion de su exelencia ques del tenor siguiente.

Mandamiento

Don luys de velasco cavallero de la horden de santiago birrey lugar theniente del rrey nuestro señor gobernador y capitán general de la nneva españa presidente del audiencia y chancilleria rreal que en ella rrecide por quanto su magestad tiene mandado

que vn oydor desta dicha real audiencia el que por mi fuere nombrado se haye presente a la elecion de los alcaldes hordinarios que al principio de cada año se ligen en el cavildo desta ciudad por el rregimiento della en cullio cumplymiento por la presente nombro al licenciado don pedro de otalora oydor desta dicha rreal audiencia para que el dia de año nuevo primero que biene de seiscientos y nueve años se halle presente a la dicha elecion de alcaldes hordinarios que se ha de azer en el cavildo y rregimyento desta dicha ciudad para el dicho año de seyscientos y nueve y ante todos casos tome y rresiva juramento a los rregidores que se hallaren en el en la forma acostunbrada que aran la dicha elecion como deben y estan obligados no consintiendo ni dando lugar que se elijan parientes por sanguinidad ni tampoco por afinidad y a los que periodicamente fueren eletos les tomara el juramento y solenidad que en el caso se deve hazer de que huzaran bien y fielmente los dichos officios y ffecho les entregara las baras para que las vsen y si obiere datos iguales el dicho oydor de su parecer y mando al dicho cavil-

do y rregimiento que ante el dicho oydor y no sin el hagan las dichas elecciones con apersevimiento que se les aze que no se aprobara ni mandara guardar adbirriendo que solamente este dia de año nuevo se an de elegir los dichos alcaldes y no otro officio alguno por que los demas se an de elegir otro dia siguiente ffecho en mexico a treinta y uno de diziembre de mill y seyscientos y ocho años.

don luys de velasco.—Por mandado del virrey alonso pardo.

Y asi mysmo se allaron presentes contador diego de ochandiano fator francisco de yrarrazabal tesorero alonso de santoyo alguazil mayor francisco rrodriguez de guevara balfasar de herrera guillen don francisco de trejo pedro nuñez de prado don francisco de torres santaren luys maldonado don francisco de bribiesca rroldan don francisco de solis el correo mayor alonso dias de la barrera alvaro de castrillo el capitan zuleta thesorero de la cassa de la moneda simon enriquez depositario general don joan de carvajal joan de torres loranca don alonso de rrivera luys pachó mexia rregidores.

Entraron francisco de solis y alonso de valdes alcaldes hordinarios y dexaron las baras pidiendo a la ciudad supliesse sus defectos en el vso de sus officios y se salieron del dicho cabildo.

Y luego la ciudad de conformidad nonbro por alcaldes de mesta para este presente año a los dichos francisco de solis y alonso de valdes.

Y fueron llamados y entrado en el cavildo y se centaron y juraron a Dios y a la Cruz en forma de derecho de vssar el dicho officio bien y fielmente conforme a las leyes y prematicas rreales y guardar justicia a las partes y lo demas conforme a lo dicho y lo acetaron y se salieron del dicho cavildo.

Y luego se hicieron veynte memoriales y se dieron a los veynte cavalleros rregidores questavan en el cavildo por haber entrado el señor alonso de valdes como rregidor rrubricados a las espaldas del señor oydor.

Y luego se fueron lebandando los señores rregidores y el señor oydor fue dando a cada uno su memorial quitando del a los cavalleros que esto tocava conforme al mandamyento de su excelencia despues fueron hechando cada dos nombres en una salvilla de plata y contados vbo quarenta botos y rregulados todos parece tubo don antonyo de la mota diez y nueve votos y don juan tello de gusman diez y ocho botos y martin de jasso dos botos domingo de bribiesca un boto y con esto parece salieron eletos por tales alcaldes hordinarios desta ciudad a los dichos don antonyo de la mota y don juan tello de juzman y mandaron que se les de memoriales a los porteros para que los bayan a llamar para que aceten y juren y se les entreguen las baras de justicia para el uso de sus officios.

Y luego en conformydad del auto desta ciudad que tiene acordado que siempre que se nombraren alcaldes hordinarios el que lo obiere sido ese se le de la antiguedad de los dos meses primeros se guarde y se les de por estos dos meses primeros al señor don antonyo de la mota y luego los otros dos al señor don joan tello y asi se bayan trocando como es costumbre.

Y abiendo buelto los porteros dixerón como estaban en el corredor del dicho cavildo los dichos don antonyo de la mota y don joan tello de gusman y luego la ciudad ordeno que los señores don francisco de trejo y luys pachó mexia saliessen por ellos y salieron y los metieron en el cavildo y abiendo entrado y sentadose al lado del señor oydor el qual les dixo como la ciudad les avia hecho merced de nombralles en los officios de alcaldes hordinarios

Regidor.

della para este presente año de mill y seyscientos y nueve y lo acetaron mostrandose agradecidos a la ciudad de las mercedes que se les hace y asy juraron a Dios y a la Cruz en forma de derecho de ussar los dichos officios de alcaldes hordinarios desta dicha ciudad de mexico bien y como deben conforme a las leyes y prematicas rreales y guardando justicia a las partes y el secreto deste cavildo y a la asolucion del dicho juramento dixerón si juro y amen y con esto se les entregaron las varas de justicia por el señor oydor para el uso de sus officios.

Villote.

Y luego la ciudad acordo que mañana se junte para las elecciones de officios como es costumbre y asi yo el presente escrivano cite a todos los cavalleros rregidores questaban presentes en el cavildo que se allen mañana a las ocho de la dicha elecion.

El licenciado don pedro de Otalera.—Don Antonio de la Mota.—Don Joan Tello de Guzman.—Diego de Ochandiano.—Francisco de Irarrazabal.—Alonso de Santoyo.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Alonso de Valdes.—Baltasar de Herrera.—Pedro Nuñez de Prado y Cordova.—Don Francisco de Torres Santaren.—Luis Maldonado.—Don Francisco de Bribiesca Roldan.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Alonso Diaz de la Barrera.—Alvaro de Castrillo.—Xristoval de Zuleta.—Simon Enrriquez.—Don Joan de Carvajal.—Don Alonso de Rivera y Abendaño.—Luis Pachó Mexia.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

biernes dos dias del mes de henero de

mill y seyscientos y nueve años.

se juntaron a cavildo para las elecciones y nonbramiento de officios conforme a la estacion de ayer don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad de mexico contador diego de ochandiano fator francisco de yrarrazabal thesorero alonso de santoyo alguacil mayor francisco rrodriguez de guevara alonso de valdes baltassar de herrera guillen don francisco de trejo don francisco de torres santaren luys maldonado don francisco de bribiesca don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor alvaro de castrillo el capitan zuleta simon enriquez depositario general don juan de carvajal joan de torres loranca don alonso de rrivera luys pachó mejia rregidores.

Cabildo de elecciones.

Este dia se leyo la hordenanza hecha por el señor marquez de montesclaros en rrazon de la elecion de officios a toda la ciudad estando juntos y dello doy ffee.

Leyese la hordenanza.

Primeramente se nonbro por alferes general para sacar el (pendon) estandarte la bispera y dia de san ypolito deste año al señor don francisco de bribiesca rroldan questando presente lo aceto.

Alferes general don francisco de bribiesca.

Diputados del alcavala alvaro de castrillo y capitan xristoval de zuleta.

Este dia se nonbraron por diputados del alcavala para este presente año a los señores alvaro de castrillo y capitan xristoval de zuleta y lo acetaron ambos a dos conforme a la escriptura.

Este dia abiendo visto la ciudad los ordenanzas de la sissa y que conbiene nonbrar obrero mayor de sissa se acordo que se consulten a su exelencia que la ciudad quiere nonbrar obrero mayor y concidera dezocupados a los señores contador diego de ochandiano y fator francisco de yrrazabal y luys maldonado y esta consulta lleve el señor procurador mayor a su exelencia.

Y luego mando la ciudad que se borrase este auto y se bolvio a tratar de nuevo.

Que se consulte con su exelencia para obrero mayor de sissa.

Y abiendo visto la ordenanza de la sissa sobre el nonbramiento de obrero mayor del agua y se acordo que se consulten a su exelencia los señores luys maldonado y correo mayor alonso dias de la barrera y don juan de carvajal y la lleve el señor procurador a su exelencia.

Procurador mayor don francisco de solis y barraza.

Este dia de conformidad se nonbro por procurador desta ciudad al señor don francisco de solis y barraza para este año de mill y seyscientos y nueve y estando presente lo aceto.

Y declaro tener la llave del archivo en su poder.

Administrador mayor don francisco de solis y barraza.

Este dia se trato de nombrar del posito de los mayeses desta ciudad y se nombro de conformydad al señor baltasar de herrera guillen el qual aceto.

Remedios. Capellan de los Remedios garcia de vega.

Este dia se trato de nombrar capellan de la hermyta de nuestra señora de los rremedios y se nombro al licenciado garcia de vega.

Este dia se nombro por sacristan de

la hermita de Nuestra Señora de los Remedios a andres de villa santi.

Sacristan de los rremedios andres de villa santi.

Y luego se trato de nombrar capellan deste cabildo y sant ypolito y de conformydad se nombra a don pedro de carvajal que lo es.

Capellan del Cavildo y Sant ypolito a don pedro de carvajal.

Y luego se nombro por contador de la ciudad a santos dias de villegas que lo es de conformydad.

Contador de la ciudad Santos dias de villegas.

Este dia de conformydad acordo la ciudad que atento quel officio de mayordomo de propios esta muy desacreditado por que por estar empeñada la ciudad y tener sus propios embargados para pagar deudas que deve de otras no entra en su poder dinero y el trabajo del dicho officio es mucho no tenyendo mas aprovechamiento con el corto salario que gosaze rrecela que diego de cabrera que a servido asta aqui le querra dexar y la ciudad tiene gran satisfacion de su persona puntualidad y diligencia se consulte a su exelencia que tenga por bien de que se junte al dicho officio de mayordomo de propios el de mayordomo de sissa sin embargo de la ordenanza los contradice pues ambos estuvieron juntos en su principio y come se junto el de obrero mayor de propios con el del agua como mas conbiniente y utilidad de ambos y que gozando del salario de mayordomo de sissa por el de propios no lleve mas de ducientos pesos con que aora la ciudad de sus propios trescientos que lo a mucho menester y con que demas de las fianzas que tiene dadas para el officio de mayordomo de propios y rratificallas de nuevo o dar otras en la mysma cantidad a contento de la ciudad las aya de dar para el officio de mayordomo de sissa en la cantidad que se a dado estando separado y conforme lo dispone la ordenanza y esto antes que entre en el usso de los dichos officios y que asta aver hecho esto y sacado titulo caso que su exelencia benga en lo rreferido no usse de nynguno de los dichos officios ni le corra salario y questa consulta la lleven al señor alonso de valdes y el señor don francisco de solis y pidan a su axcelencia lo conffirme atento lo bien que a servido el dicho diego de cabrera.

Adelante otro auto en este caso de mayordomo.

En 10 de febrero de 1609 años su exelencia señor don alonso valdes vi rey desta nueva españa confirmo este nonbramiento y esta en el legajo de su gobierno.

Y luego se trato de nombrar mayor domo de mayeses y se nombro a joan de la puerta de conformydad con que de fianzas.

Mayordomo.

Y luego se trato de nombrar letrados y de conformydad se nombraron al licenciado joan cano y el doctor luys de sifuentes que lo son.

Y luego se trato de nombrar alcayde de la alhondiga y se hicieron papeles y se boto secreto conforme a la ordenanza del señor marquez y rregulados los botos parece tubo crisptoval de villegas cinco y así quedo eieto xrisptoval de villagomes conforme á la dicha ordenanza por tal alcayde de la alhondiga desta ciudad para este presente año.

En 25 de febrero de 1609 años el dicho señor de positarío general dixo que se apartaba desta apelacion y se le despache titulo al dicho villago mex por quanto aviendo meya do esta bien su e eolon testigos juan essario simon enriques

Y luego el señor depositario general simon enriques dixo que por causas que le mueven apela de esta eleccion para la qual audiencia donde protesta alegar en forma.

El señor corregidor que oye el apelacion y se baya a acer rrelacion.

Escrivano del alhondiga para este año alonzo de zarate que lo es de conformydad.

Que el mayordomo cobre la quarta parte de las condenaciones sin premyo nynguno con lo qual aorra la ciudad diez por ciento que se dava a la persona que cobraba esta rrenta.

Este dia se nombro de conformydad por alariffe de propios y maestro del

agua a sebastian zamorano que lo es con la calidad de que en quanto a la sissa lo consine su exelencia.

Este dia se trato de nombrar por fiel de la rromana de la carneseria mayor a agustin de bustamante que lo es.

Este dia se nombro por guarda del alameda a cosme santos con el salario ques costumbre.

Y luego se trato de nombrar veedor del matadero y se nombro de conformydad a matheo de burbua que lo es.

Y luego se nombro por ynterprete del posito para este año de conformydad a antonyo marmolejo.

Y luego se trato de nonbrar interprete para las cartas de pago de las obras y del audiencia hordinaria y se nonbro a martin de albear con que lo confirme su exelencia como asta aqui.

Este dia se nonbro por porteros a juan de arguello y antonyo gonzales con el salario que tenyan.

Este dia se nonbro a sespedes rreposterero de la rreal audiencia para que tenga cuydado del aciento de la ciudad con el salario passado.

Este dia se nonbro por diputado para el nonbramiento de officios de oficiales al señor alvaro de castrillo.

Este dia se nonbro para el rregistro del ganado al señor capitan xristoval de zuleta.

Este dia se nonbraron por jues de bienes de defuntos el alcalde don antonyo de la mota.

Y tenedor el señor alguazil mayor francisco rrodriguez de guevara.

Procuradores del numero los que lo son.

Sobrestantes de las obras y llavero lamberto ximenes y mas felix de bargas y francisco gomes y andres cuello y francisco peres.

Este dia se nonbro por oficial mayor de la contaduria a xripstoval de vergara como el año pasado.

Y en segunda plaza a pedro dueñas.

Y en tercer joan sotomayor.

Y en quarta geronimo sanchez de ayula.

Solicitador matheo ortis.

Letrados los que lo son doctor joan cano y doctor sifuentes.

Y luego se trato de nonbrar alguacil del alcavala y conforme al auto de su exelencia se hizieron papeles y se boto secreto y abiendose rregulado y contado los botos paresce salio joan de la puente con diez botos y joan ximenes con nueve. y así en conformydad de la dicha ordenanza quedo eieto por alguacil del alcavala desta ciudad el dicho joan de la puente para este presente año.

Y luego el señor alguacil mayor francisco rrodriguez de guevara dixo que protesta la elecion no le pare perjuycio por quanto le compete nonbrar esta barra por condicion de su rremate y autos de la rreal audiencia.

Y luego el señor don francisco de

trejo carvajal dixo questa ciudad a hecho elecion no conforme a la costumbre que a tenydo por quanto es nonbrar tan solamente un officio en cada persona y la elecion hecha en joan de la puerta no deve passarsse por quanto oy dicho dia se hizo nonbramyento en el para mayordomo de los maysses el qual a estado sienpre separado y sin juntarle con otro y por ser officio de quenta y asistencia y que el dicho joan de la puerta no es caso pusible que exersa los dos officios bien asi por ser diferentes como por ser executor del nuevo tribunal de quantas y que por esto ablando con el acatamyento que deve apela para ante los señores presidente e oydores del dicho nonbramyento hecho de alguacil en el dicho joan de la puerta y así mysmo apela del nonbramyento hecho de mayordomo de los maysses en el susso dicho y pide y suplica al señor corregidor se sirva mandar no goze de salario de los dichos officios ni vsse dellos asta tanto que la rreal audiencia determine esta caussa.

El señor corregidor dixo que oye y se vaya a acer rrelacion.

Este dia se nonbro por procurador del alcavala a jusepe de seli.

Y por portero del alcavala a joan de arguello.

Recetores geronimo de villegas y lo renzo de burgos.

Y por veedor de los egidos alonso muñoz con el salario de los años pasados.

Y luego acordo la ciudad que toños los que an sido nonbrados y deban dar quenta la den dentro de quinze dias y no les corra el salario asta que la den y las fianzas que debieren dar como es costumbre con aprovacion de la ciudad

por el orden que se suele y conforme a los autos de los otros años y se les notifique para que las den a contento desta ciudad por el orden que se suele y acostunbra y desto tengan cuydado los señores diputados de propios.

Este dia se nonbraron por diputados de la fiel executoria para este mes de henero al señor correo mayor y alvaro de castrillo.

Y del alhondiga al señor don joan de carvajal.

Y de la cassa de la moneda al señor baltassar de herrera.

Y de la carneseria mayor al señor luys pacho mexia que lo aceto.

Y de la de la beraacruz al señor baltazar de herrera por no aver acetado el señor alonso de valdes.

Don Garci lopes del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

En la ciudad de mexico

biernes nueve de henero de mill seyscien-

tos y nueve años.

Se juntaron a cavildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad baltasar de herrera luis maldonado don francisco de solis albaro de castrillo rregidores.

Este dia se mando librar a juan de arguello el tercio postrero del año pasado de seyscientos y ocho y asy mysmo ocho pesos para vino como es costumbre atento que consta aver servido. Salarios.

Este dia se vido una peticion de antonyo gonzalez portero y se le mando librar el tercio postrero del año pasado atento que consta que a servido y se le libre pur el orden que se suele.

Este dia se vido una peticion del licenciado don pedro de carvajal en que pide el tercio postrero de su salario y bisto por la ciudad se acordo que atento que consta que a servido se le libre por el orden y forma que se suele y acostunbra.

Este dia se vido una peticion de joan de arguello y otra de martin de albear y otra de andres de billasanti eu que piden ayuda de costa. Villoto.